



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
23
FECHA
27 OCT. 2020
ROL SII
3078 - 013

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 100 de fecha 09-01-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 417 de fecha 21-04-2016
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° MP01/20 de fecha 02-01-2020 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **Alteración - Ampliación menor a 100m2** ubicado en calle/avenida/camino **Antonia Prado - Avenida Las Torres N°0179 - 0195 - 0199** Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo --- sector **Urbano** (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 100
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 100 de fecha 09-01-2020, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---
- 5.- Individualización de Interesados: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
Fundación de Educación y Desarrollo Social Los Lagos		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
Maria Luz Parodi Gil		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
Marcial Dieguez M.		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
Luis Della Valle		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	
Carlos Eusebio López Arellano		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	221-13	1era
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	R.U.T.	
José Manuel Gelmi Weston		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	76	2da

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	74	19-07-2018

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Salud	Policlinico	Básico
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	147,81 m2	0,00 m2	147,81 m2
SOBRE TERRENO	859,51 m2	0,00 m2	859,51 m2
EDIFICADA TOTAL	1007,32 m2	0,00 m2	1007,32 m2
TOTAL TERRENO	2.808,8 (BRUTO) - 1.424,84 (NETO)		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1 (E-B1) 3,5 (E-A2)	0,82 (E-B1) 0,25 (E-A2)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 (E-B1) 0,4 (E-A2)	0,52 (E-B1) 0,25 (E-A2)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6 (E-B1) 0,8 (E-A2)	0,11 (E-B1) -- (E-A2)	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	9m (E-B1) 36m (E-A2)	8,3m (E-B1) preexistente (E-A2)	ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC
RASANTES	2.6.3 OGUC-PRR	2.6.3 OGUC-PRR	ANTEJARDIN	3m (A. Prado) 5m (Las Torres)	Preexistente
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	8 estacionamientos	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	5 estacionamientos + 9 bicicletas
-----------------------------	--------------------	---------------------------	-----------------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY Nº19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (*)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	Policlinico		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN)	CLASIFICACIÓN		m2
	B-3	\$	
	---	\$	184.977
	---	\$	0,00 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	108.434
PRESUPUESTO ALTERACIÓN		\$	53.326.299
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,00%	\$	533.263
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	641.697
RECARGO ART. 133º LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	192.509
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-) \$
TOTAL A PAGAR			\$ 449.188

GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 24645 104	FECHA	23/10/2020
------------------------	--------------	-------	------------

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
LAM 01-a	Planta emplazamiento - Ubicación - Superficies
LAM 02a	Plantas de arquitectura
LAM 03a	Plantas de arquitectura edificio B
LAM 04a	Elevaciones
LAM 05a	Elevaciones
LAM 06a	Cortes
LAM 07a	Cortes
LAM 08a	Accesibilidad Universal.
LAM 10a	Planta primer piso
LAM 11a	Planta segundo piso
LAM 12a	Planta tercer piso
LAM 13a	Planta de cubiertas
LAMINA 01	Plantas estructura
LAMINA 02	Elevaciones de ejes
LAMINA 01	Plantas ascensor
LAMINA 02	Elevaciones de ejes ascensor
LAMINA 03	Corte escala - Elevaciones de ejes

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- La presente Modificación de Proyecto de edificación aprueba una alteracion y aumento de superficie inferior a 100m2.
- 5.- El inmueble presenta Permiso de Edificación N°484 fecha 31-12-1986 y Certificado de regularización construcción N°2560/87 fecha 30-12-1987 para destino Colegio; Permiso de Edificación N°54/91 fecha 16-02-1991 y Certificado de Recepción Final N°177 fecha 25-11-2011 para destino Policlínico; Permiso de Obra Menor N°58 fecha 01-12-2016 y Recepción Final N°22 fecha 12-07-2017.
- 5.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la LGUC. Del mismo modo , la presente Modificación de Proyecto ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 6.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 7.- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto informado por el arquitecto patrocinante Sr. Marcial Dieguez M.
- 8.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS



[Handwritten signature]
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)



MEI/NAG/nag.08-10-2020

Ed: 17/1/1922

PAGADO

